



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de enero del 2023.

**VISTO:** Memorandum N° 024-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 17 de enero de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, Informe N° 002-2023-DIRESA-HRM/01-0/EMED emitido por responsable del Área de Espacios de Monitoreo Emergencias y Desastres del Hospital Regional de Moquegua.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueba los lineamientos de organización del Estado, se dispone que "Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso";

Que, mediante el informe N° 002-2023-DIRESA-HRM/01-0/EMED emitido por responsable del Área de Espacios de Monitoreo Emergencias y Desastres del Hospital Regional de Moquegua; solicita conformación del Comité de Gestión de Riesgos y Desastres Año 2023, el mismo que deberá formar parte del Plan de respuesta frente a emergencias y desastres del Hospital Regional Moquegua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES AÑO 2023**, del Hospital Regional de Moquegua, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua	Presidente
2	Responsable del Área de Espacios de Monitoreo, Emergencias y Desastres (EMED)	Secretaria Técnica



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de enero del 2023.

3	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
4	Jefe del Servicio de Emergencia	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
6	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
7	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
8	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
9	Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
10	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
11	Responsable del Área de Comunicaciones	Miembro
12	Representante del Cuerpo Médico	Miembro

**Artículo 2°.- DISPONER** a los integrantes del Comité de Gestión de Riesgos y Desastres Año 2023 cumplan con las disposiciones normativas vigentes de la materia, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas permanentes que vienen desarrollando.

**Artículo 3°.-** El encargo funcional no irroga egreso alguno al tesoro público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponde, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

**Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 5°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

IEMP/DE  
JLRV/AL  
(01) DIRECCION EJECUTIVA  
(01) ADMINISTRACION  
(01) U. CALIDAD  
(12) INTEGRANTES  
(12) LEGAJO  
(01) ESTADISTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 RNE. 043740  
DIRECTORA EJECUTIVA